



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación para llevar a cabo la contratación del: **SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETA ELECTRONICA PARA LA APITUXPAN**, y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

I. Descripción y alcance de los servicios

- **Tipos de vales de despensa requeridos:** Electrónicos (tarjeta electrónica que asegure cobertura nacional). No se requiere personalización alguna, pero es requisito de la API que el proveedor entregue los vales con la información que permita correlacionar el vale con el personal a quien se le proporcionará, lo anterior para que, en el caso de extravío, se realice la correspondiente reclamación.
- **Número de vales requeridos:** 24 (veinticuatro)
- **24 vales con un monto unitario requerido:** \$12,500.00 (Doce Mil quinientos pesos 00/100 M.N)

Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El horario será de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00
- b) Condiciones: La Gerencia de Administración y Finanzas o el personal a quien designe, será el responsable de verificar que la recepción de las tarjetas.

II. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:



1. **SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V.**
2. **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**
3. **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.**

III. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Monto de la contratación

El monto total es de **\$303,000.00 (TRECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 de **\$303,000.00 (TRECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo en las partidas **15901 y 33602**

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$303,000.00	\$303,000.00
Partidas: 15901 y 33602		

V. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y para la ejecución de los servicios se propone la contratación del proveedor: **SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V.**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 284, Piso 23, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX.

VI. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación para llevar acabo el servicio de vales de despensa mediante tarjeta electrónica para la APITUXPAN, se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) **EFICACIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera una adjudicación ágil y oportuna que promueve que la entidad esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el título de concesión.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio





- solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
 - e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
 - f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 15 de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE


C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



